

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B.- Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D.- Oficio Núm.: 312-3/2511476/2022.- Exp.: CNBV.3S.3.2,312 (99).

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**BANCA AFIRME, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
AFIRME GRUPO FINANCIERO,
Av. Juárez Sur Núm. 800,
Esquina Padre Mier, Col. Centro de Monterrey,
C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.**

AT'N.: C.P. JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GARZA
Director General

Mediante oficio 312-3/2511137/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, esta Comisión aprobó la reforma al artículo Séptimo de los estatutos sociales de **Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero (Banca Afirme)**, con motivo del aumento a su capital social de la cantidad de \$3,552'424,083.00 a \$4,181'805,255.00, mismo que fue acordado en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de febrero de 2022.

Con escrito presentado a esta Comisión el día 11 de abril de 2022, a través del correo electrónico VPSupervisionGIFB@cnbv.gob.mx, en cumplimiento al requerimiento contenido en nuestro oficio 312-3/2511137/2022 antes referido, **Banca Afirme** presentó copia certificada de la escritura pública 50,106 de fecha 1o. de marzo de 2022, otorgada ante la fe del licenciado Gilberto Federico Allen de León, notario público número 33 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público del Comercio de esa misma ciudad el día 7 de marzo de 2022, bajo el folio mercantil electrónico número 52110, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "*Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banca Afirme, S.A.*", actualmente *Banca Afirme, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero*, contenida en oficio 101-2497 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 29 de noviembre de 1994 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 1994, modificada por última vez mediante oficio 312-3/10039136/2021 emitido por esta Comisión el 9 de diciembre de 2021 y publicado en dicho Diario el 4 de enero de 2022, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO. - *El capital social de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero será de \$4,181'805,255.00 (cuatro mil ciento ochenta y un millones ochocientos cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).*

..."

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a **Banca Afirme** informe a esta Autoridad la fecha de la publicación del texto del presente oficio de modificación, realizada en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de publicación. Lo anterior, en el entendido de que dichas publicaciones deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 21, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de junio de 2022.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo.**- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D, C.P. **José Antonio Baca Medina.**- Rúbrica.

(R.- 522882)